



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Jueves, 3 de noviembre de 1966

Núm. 250

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Los señalamientos de cada semestre.

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín y se fije un ejemplar en el sitio de costumbre del recibo del siguiente.

bajo su más estrecha responsabilidad. Los Boletines, coleccionados ordenados por semestre, serán verificarse al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.968

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones municipales

Circular

Terminado el plazo que el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales concede a las Entidades económicas, culturales y profesionales de la provincia para solicitar su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil a efectos electorales, se hace público que en el mismo han quedado inscritas las siguientes:

Económicas

Comunidad de Regantes del "Término de Urdán", de Zaragoza.

Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña, idem.

Comunidad de Regantes del "Término de Rabal", idem.

Culturales

Institución "Fernando el Católico", de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.

Asociación Provincial de Padres de Familia Numerosa, Zaragoza.

Delegación Provincial de la Hermandad Nacional de Alfereces Provisionales, Zaragoza.

Instituto Aragonés de Estudios Administrativos, idem.

Asociación Cultural "Ramón y Cajal", idem.

Agrupación Artística Aragonesa, idem.

Profesionales

Ilustrísimo Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, Zaragoza.

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia, idem.

Colegio Oficial de Graduados Sociales Zona Ebro, idem.

Asociación de la Prensa, idem.

Todas aquellas Entidades que habiendo solicitado la inclusión dentro del plazo citado no figuren en la anterior relación podrán en el de quince días justificar el derecho a ser incluidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 78-2 del Reglamento antes mencionado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1966.

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 4.864

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Joaquín Serrano Palaguerfi la instalación y funcionamiento de un taller de matricería en la calle Dionisio Casañal, 11-13, con ocho motores y potencia total de 11,5 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos

al lugar de la instalación, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de octubre de 1966. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

• • •

Núm. 4.864

Habiendo solicitado don Francisco-José Quibus Lorenz la instalación y funcionamiento de un taller de matricería y cerrajería en la calle Lóbez Pueyo, 7, con dos motores y potencia total de 9,7 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de octubre de 1966. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

• • •

Núm. 4.864

Habiendo solicitado don Manuel Benedití Barcelona la instalación y funcionamiento de un taller de artículos de deporte en la calle Lastanosa, 17, con

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Núm. 250

Jueves 3 de noviembre de 1966

Año CXXXIII

Deposito Legal: T. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil de 1887).

Alcalde, Cesáreo Aizeta. — El Ayuntamiento de esta provincia, en su conocimiento y efectos oportunos, publica este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — El Ayuntamiento de esta provincia, en su conocimiento y efectos oportunos, publica este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Núm. 4864

Habiendo solicitado don Francisco José Quirós Lorenz la instalación y funcionamiento de un taller de matricería y certajería en la calle López Puyo, 7, con dos motores y potencia total de 9,7 CV.

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme al Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — El Ayuntamiento de esta provincia, en su conocimiento y efectos oportunos, publica este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Núm. 4864

Habiendo solicitado don Manuel Benedit Barcelona la instalación y funcionamiento de un taller de artículos de deporte en la calle Pastanosa, 17, con

Instituto Aragonés de Estudios Administrativos, idem. Asociación Cultural "Ramón y Cajal", idem. Agrupación Artística Aragonesa, idem.

Profesionales

Ilustrísimo Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, Zaragoza. Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia, idem. Colegio Oficial de Graduados Sociales Zona Ebro, idem.

Asociación de la Prensa, idem. Todas aquellas Entidades que habiendo solicitado la inclusión dentro del plazo citado no figuren en la anterior relación podrán en el día quince días justificar el derecho a ser incluidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 78-2 del Reglamento antes mencionado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1966. El Gobernador civil, José González-Suma y García

SECCION QUINTA

Núm. 4864

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Joaquín Ferrero Palazuelo la instalación y funcionamiento de un taller de matricería en la calle Dionisio Casañal, 11-13, con ocho motores y potencia total de 11,5 CV.

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos

SECCION SEGUNDA

Núm. 4968

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones municipales

Circular

Terminado el plazo que el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales concede a las Entidades económicas, culturales y profesionales de la provincia para solicitar su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil a efectos electorales, se hace público que en el mismo han quedado inscritas las siguientes:

Económicas

Comunidad de Regantes del "Termino de Urdán", de Zaragoza. Sindicato de Riesgos del Pantano de la Peña, idem.

Culturales

Comunidad de Regantes del "Termino del Rabal", idem. Institución "Fernando el Católico", de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.

Asociación Provincial de Padres de Familia Números, Zaragoza.

Delegación Provincial de la Hermandad Nacional de Aliféres Provinciales, Zaragoza.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y no comparecido don José Ruiz Martoduin, extendido y firmado la presente, con el visto bueno del Ilustísimo señor Presidente, en la Ilustre Municipalidad de Zaragoza a veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Juan Cabezudo.— Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Reso abercimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 212 y 288 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4922

MARCO TORREA (Carlos), de 35 años de edad, soltero, electricista, hijo de Pedro y Simón, natural de Zaragoza, donde tuvo su domicilio últimamente, y en la actualidad en ignotado paradero, procesado en sumario que instruye el juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, con el número 371 de 1966, sobre entrega de cheque sin fondos, comparecerá en dicho juzgado, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Imprenta Provincial (Hogar Pinarillo)

Fallamos: Que debemos revocar las sentencias apeladas, dictadas por el juzgado de primera instancia de Tamarite de Litera con fecha 11 de noviembre de 1965, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de los que dimana este recurso, y en su lugar declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta por los conyuges don Francisco de Paula Faré Codina y doña Carmen Fraile Malandris, y en su consecuencia, absolvemos libremente a los demandados don Antonio Gallart Castán y don José Ruiz Martoduin, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso. Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna.— Pedro Revuelta.— Rafael Miravete.— Emilio Llopis Peñas.— José-Luis Ruiz Sánchez. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Núm. 4890
VALMADRID
El Alcalde de Valmadrid;
Hace saber: Que durante el plazo reglamentario de quince días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza para la aplicación del impuesto municipal sobre circulación por la vía pública de los vehículos de tracción mecánica. Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse contra la misma las reclamaciones pertinentes.
Valmadrid, 20 de octubre de 1966.— El Alcalde, (legible).

SECCION SEPTIMA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4905 AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;
Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:
"Sentencia número 147.— Ilustres señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Pedro Revuelta G. Platón, don Rafael Miravete Gms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.
En la Ilustre Municipalidad de Zaragoza a 20 de octubre de 1966.
Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 241 de 1965, interpuesto contra la sentencia dictada por el juzgado de primera instancia de Tamarite de Litera en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: como demandantes, don Francisco de Paula Faré Codina, mayor de edad,

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES
Se solicitan del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Trimestre 115 pesetas
Semestre 230
Año 400
Especial para Administraciones: Año . 350

Número medio: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

Núm. 4.890

VALMADRID

El Alcalde de Valmadrid;

Hace saber: Que durante el plazo reglamentario de quince días se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento la Ordenanza para la aplicación del impuesto municipal sobre circulación por la vía pública de los vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Valmadrid, 20 de octubre de 1966.—
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 4.902

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 147.— Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1966.

Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 241 de 1965, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Tamarite de Litera en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: como demandantes, don Francisco de Paula Farré Codina, mayor de edad,

casado, abogado, y su esposa; doña Carmen Fraile Malandía, mayor de edad, sin profesión especial, vecinos de Barcelona, representados como apelados en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, dirigidos por el Letrado don Victoriano S. Pascual Diez y como demandados don Antonio Gallart Castán, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Binéfar, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, dirigido por el Letrado don Mario Uribe Medana, siendo también demandado don José Ruiz Marroquín, mayor de edad, casado, Director de Banco, vecino de Santo Domingo de la Calzada, que no compareció en primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación procesal continúa en este recurso, sobre reclamación de cantidad, daños y perjuicios, y

Fallamos: Que debemos revocar la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Tamarite de Litera con fecha 11 de noviembre de 1965, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de los que dimana este recurso, y en su lugar declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta por los cónyuges don Francisco de Paula Farré Codina y doña Carmen Fraile Malandía y, en su consecuencia, absolvemos libremente a los demandados don Antonio Gallart Castán y don José Ruiz Marroquín, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso. Y, con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna.— Pedro Revuelta.— Rafael Miravete.— Emilio Llopis Peñas.— José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y no comparecido don José Ruiz Marroquín, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Juan Cabezudo.— Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.922

MARCO TORREA (Carlos), de 35 años de edad, soltero, electricista, hijo de Pedro y Simeona, natural de Zaragoza, donde tuvo su domicilio últimamente, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, con el número 371 de 1966, sobre entrega de cheque sin fondos, comparecerá en dicho Juzgado, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones